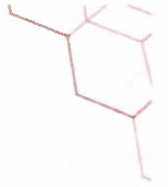




**Gobierno de Puebla**  
*Hacer historia. Hacer futuro.*



Secretaría de  
Planeación y Finanzas



## **Sistema de Evaluación del Desempeño**

---

Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

# **DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO **2022****

**Elaboran:**

Secretaría de Planeación y Finanzas

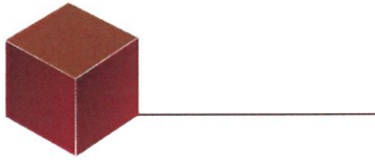
**Unidad Responsable:**

Servicios de Salud del Estado de Puebla

**Evaluación del:**

Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social

Laboral U013





# Fundamento Legal

*El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.*

**C**on fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII, y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 138, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII, IX y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones II, V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

El marco legal establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Es por ello, que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los programas públicos que ejecutan; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas; en el mar-





co del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021; coordinó y supervisó la evaluación de los programas federales:

Programa Evaluado	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal Evaluado	Instancia Evaluadora
Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social	Específica de Desempeño y Operación	2020	Evaluare Expertos en Políticas Públicas S.A de C.V.
Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en los Estados (AFASPE)	Específica de Resultados	2020	Evaluare Expertos en Políticas Públicas S.A de C.V.

Los resultados de la evaluación fueron publicados en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2021 » Convenios » Convenio U013 » Informe Final de Resultados convenio U013

2021 » Convenios » Convenio AFASPE » Informe Final de Resultados convenio AFASPE

En atención al PAE 2022 la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas es la responsable de coordinar el seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones antes mencionadas.



# Proceso de Seguimiento a los ASM

*Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.*

**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial "Gobierno Democrático, Innovador y Transparente" del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2021, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, es que se identificaron los ASM más significativos de las evaluaciones 2021, con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se encuentra señalado en el numeral 10 del PAE 2022, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2022*.



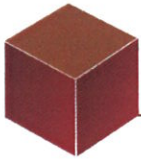
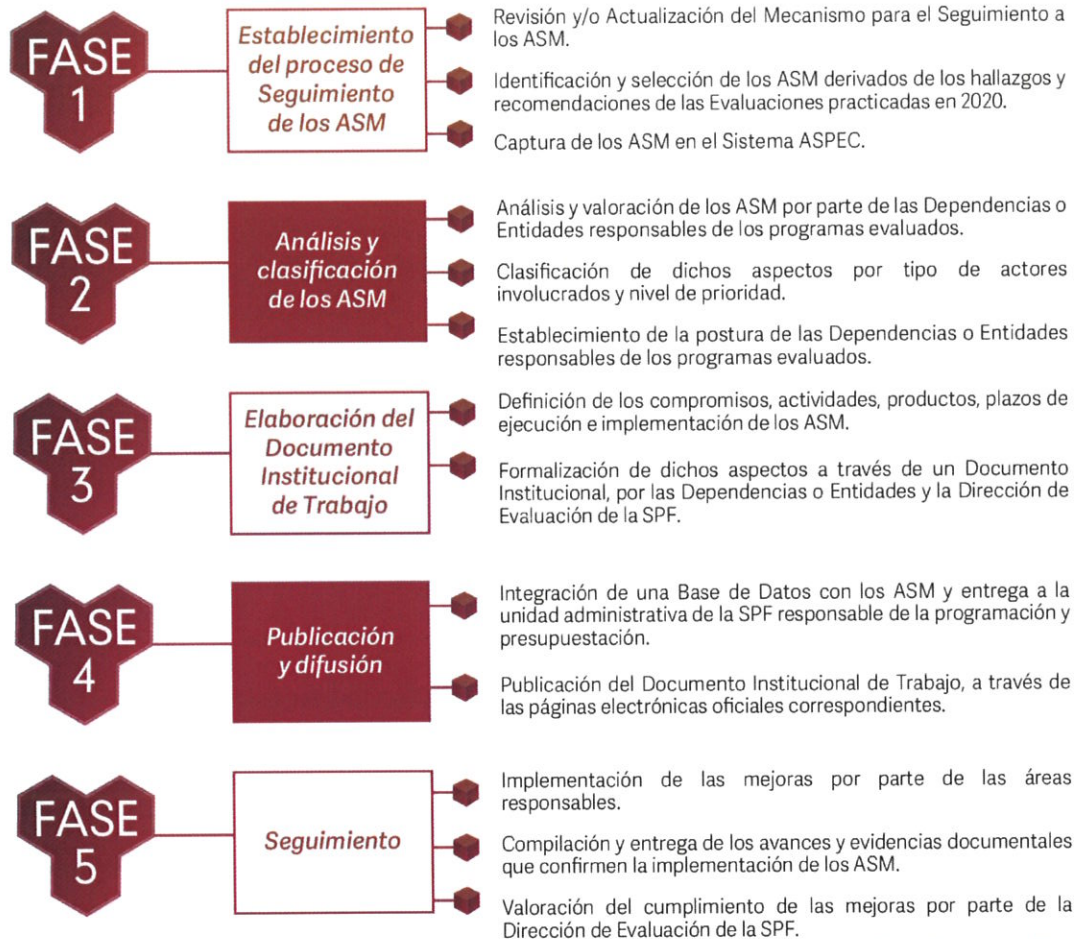


Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2022.



El proceso de seguimiento de los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de las Dependencias y Entidades a través del Sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT).

Asimismo, el proceso considera el seguimien-

to y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.



# Postura Institucional

*Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.*

**P**or lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Unidad Responsable en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la evaluación Específica de Desempeño y Operación efectuada en 2021 al Convenio U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, así como en la evaluación Específica de Resultados al Convenio AFASPE Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en los Estados. Al respecto, se acuerda lo siguiente

» La Directora de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla designada como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio UAFSS-CPESSEP-033-2022, dará seguimiento a la postura institucional descrita en el Anexo I. U013 dicha postura correspon-

de a la no aceptación de las 10 recomendaciones y el Anexo II. AFASPE con la no aceptación de las 8 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones y evidencias sobre las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas .
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o por algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que la recomendación ya se encuentra implementada, por causas de carácter normativo,





presupuestal o alguna otra, será sustentada con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que se deberá proporcionar en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT en formato electrónico.

- » La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, los Servicios de Salud del Estado de Puebla deberá de implementar las mejoras recomen-

das a más tardar en el mes de julio de 2023.

- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » Mecanismo ASM MSDE » Mecanismo para el Seguimiento de los ASM 2022

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del U013 y AFASPE, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

Secretaría de Planeación y Finanzas

Servicios de Salud del Estado de Puebla

Saúl Federico Oropeza Orea  
Director de Evaluación

Sagrario Villamil Delgado  
Directora de Evaluación





# Anexo I

## U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral Servicios de Salud del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional
1	El Convenio U013, tiene complementariedad con los Pp E149, G020 y S081, no obstante, no se identificaron documentos que integren y relacionen a los indicadores de dichos Pp con el Convenio.	Desarrollar fichas técnicas de los indicadores e informes que incorporen los resultados de los Pp que tienen relación con los objetivos del Convenio.	Robustez y mayor nivel explicativo de los documentos que monitorean y dan seguimiento al desempeño del Convenio, al analizar y valorar el avance en los objetivos del U013 con base en las contribuciones directas y/o indirectas de los Pp relacionados.	No	No	En el Manual de Comprobación y de Supervisión en las Entidades Federativas para el Programa E023 "Atención a la Salud", para el ejercicio fiscal 2021, en la introducción del documento (pág. 5) señala que: "El Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), a través de la Coordinación Nacional Médica, tiene a su cargo la coordinación del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2021 ("PROGRAMA"), y de la continuidad de las acciones realizadas durante los ejercicios fiscales 2019 y 2020, a través de la extinta Vertiente 2 del Programa Presupuestario U013 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", en las 32 Entidades Federativas...". En razón de lo anterior, se puede señalar que el Programa U013 perdió vigencia en el citado Ejercicio Fiscal, por lo que el ASM no es viable de ser atendido.
2	La entidad documenta los resultados del Convenio a través de Pp E024, empero, el indicador a nivel de componente "unidades médicas fortalecidas del programa U013" es el único que tiene incidencia directa con los resultados del Convenio.	Documentar los resultados de los indicadores de la MIR federal del Convenio y completar los resultados de los indicadores que permitan identificar los resultados a nivel estatal, de manera concreta se extiende la recomendación de realizar una MIR interna para coadyuvar a la solicitud de fortalecimiento al seguimiento del Convenio en cuestión, lo cual permitiría desagregar la información respecto a otros componentes que atiende el U013, y que no se plasman completamente por medio del indicador "unidades médicas del programa U013 fortalecidas"	Incrementar y robustecer los mecanismos para la sistematización de los resultados y desempeño del Convenio en el Estado de Puebla.	No	No	En el Manual de Comprobación y de Supervisión en las Entidades Federativas para el Programa E023 "Atención a la Salud", para el ejercicio fiscal 2021, en la introducción del documento (pág. 5) señala que: "El Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), a través de la Coordinación Nacional Médica, tiene a su cargo la coordinación del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2021 ("PROGRAMA"), y de la continuidad de las acciones realizadas durante los ejercicios fiscales 2019 y 2020, a través de la extinta Vertiente 2 del Programa Presupuestario U013 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", en las 32 Entidades Federativas...". En razón de lo anterior, se puede señalar que el Programa U013 perdió vigencia en el citado Ejercicio Fiscal, por lo que el ASM no es viable de ser atendido.



# Anexo I

## U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral Servicios de Salud del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional
3	La información reportada para monitorear el desempeño del Convenio a nivel estatal está dada únicamente por un indicador a nivel componente del Pp E024, por lo tanto, por medio de un solo indicador no es posible hacer una valoración adecuada del desempeño del Convenio.	Elaborar y ampliar el conjunto de indicadores de desempeño que evalúan y dan seguimiento al cumplimiento de los objetivos del Convenio.	Ampliación de los medios de verificación y seguimiento de los resultados del Convenio.	No	No	En el Manual de Comprobación y de Supervisión en las Entidades Federativas para el Programa E023 "Atención a la Salud", para el ejercicio fiscal 2021, en la introducción del documento (pág. 5) señala que: "El Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), a través de la Coordinación Nacional Médica, tiene a su cargo la coordinación del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2021 ("PROGRAMA"), y de la continuidad de las acciones realizadas durante los ejercicios fiscales 2019 y 2020, a través de la extinta Vertiente 2 del Programa Presupuestario U013 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", en las 32 Entidades Federativas...". En razón de lo anterior, se puede señalar que el Programa U013 perdió vigencia en el citado Ejercicio Fiscal, por lo que el ASM no es viable de ser atendido.
4	No existe evidencia que permita identificar que la entidad federativa disponga de mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de los recursos vinculados al Convenio	Implementar mecanismos de participación ciudadana, respecto al funcionamiento y gestión del Convenio en el Estado de Puebla.	Mejorar los mecanismos documentados y sistematizados de transparencia de cuentas del Convenio.	No	No	El Convenio U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, perdió vigencia en diciembre de 2020, siendo reemplazado por el Convenio E023 "Atención a la Salud". En el siguiente hipervínculo puede consultar el Convenio U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, y la vigencia de dicho instrumento se visualiza en la cláusula Décima Segunda. <a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5601336&amp;fecha=28/09/2020#gsc.tab=0">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5601336&amp;fecha=28/09/2020#gsc.tab=0</a> . Dado que el Convenio dejó de tener vigencia, ya no es viable la implementación de esta recomendación.
5	La información que reportan las dependencias para monitorear el desempeño del Convenio a nivel estatal no es pertinente respecto de su gestión, al no incorporar datos de los resultados obtenidos para los niveles de fin y propósito de la MIR del Pp E024.	Monitorear los resultados de los indicadores de la MIR federal y completar el conjunto de los documentos de los resultados obtenidos para los indicadores de fin y propósito de la MIR del Pp sobre el que se ejecutan los recursos de Convenio.	Sistemas de Información que coadyuvan al análisis integral y completo de los avances del Convenio en la entidad y a nivel federal.	No	No	El Convenio U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, perdió vigencia en diciembre de 2020, siendo reemplazado por el Convenio E023 "Atención a la Salud". En el siguiente hipervínculo puede consultar el Convenio U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, y la vigencia de dicho instrumento se visualiza en la cláusula Décima Segunda. <a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5601336&amp;fecha=28/09/2020#gsc.tab=0">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5601336&amp;fecha=28/09/2020#gsc.tab=0</a> . Dado que el Convenio dejó de tener vigencia, ya no es viable la implementación de esta recomendación.





# Anexo I

## U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral Servicios de Salud del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional
6	Los indicadores estratégicos a nivel estatal, al conformar el quinto componente de la MIR del Pp E024, tiene relación directa, pero no completa con los objetivos del Convenio, por lo tanto, a pesar de cumplir con la característica de relevancia, sólo es posible contrastar con un indicador, quedando sin capacidad de monitoreo y seguimiento los demás objetivos y/o componentes que justifican la existencia del Convenio.	Elaboración de una MIR estatal interna del Convenio, y consecuentemente de indicadores estratégicos vinculados a dicha matriz, con la finalidad de verificar y monitorear completamente el avance de los objetivos y metas establecidas.	Incrementar los medios de planeación, verificación y observancia de los objetivos del Convenio U013.	No	No	En el Manual de Comprobación y de Supervisión en las Entidades Federativas para el Programa E023 "Atención a la Salud", para el ejercicio fiscal 2021, en la introducción del documento (pág. 5) señala que: "El Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), a través de la Coordinación Nacional Médica, tiene a su cargo la coordinación del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2021 ("PROGRAMA"), y de la continuidad de las acciones realizadas durante los ejercicios fiscales 2019 y 2020, a través de la extinta Vertiente 2 del Programa Presupuestario U013 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", en las 32 Entidades Federativas...". En razón de lo anterior, se puede señalar que el Programa U013 perdió vigencia en el citado Ejercicio Fiscal, por lo que el ASM no es viable de ser atendido.
7	El Programa U013, no cuenta con manuales de procedimientos ni reglas de operación	Elaborar manuales de procedimientos, aplicables a las áreas que intervienen en la operación del Convenio.	Claridad en los procesos, procedimientos y lineamientos desarrollados al interior del Convenio. Asimismo, se garantizará la continuidad operativa del Convenio ante futuros cambios de personal o en la estructura de la UR.	No	No	En el Manual de Comprobación y de Supervisión en las Entidades Federativas para el Programa E023 "Atención a la Salud", para el ejercicio fiscal 2021, en la introducción del documento (pág. 5) señala que: "El Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), a través de la Coordinación Nacional Médica, tiene a su cargo la coordinación del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2021 ("PROGRAMA"), y de la continuidad de las acciones realizadas durante los ejercicios fiscales 2019 y 2020, a través de la extinta Vertiente 2 del Programa Presupuestario U013 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", en las 32 Entidades Federativas...". En razón de lo anterior, se puede señalar que el Programa U013 perdió vigencia en el citado Ejercicio Fiscal, por lo que el ASM no es viable de ser atendido.



# Anexo I

## U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral Servicios de Salud del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional
8	Retraso en los procesos de contratación de personal, derivado de su inicio en el mes de abril, y generando un espacio de enero a marzo.	Análisis de los lineamientos y tiempos para los procesos de contratación de personal del Convenio.	Mejora sustantiva en los procesos de contratación de personal para evitar obstáculos en los procedimientos del Convenio.	No	No	El Convenio U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, perdió vigencia en diciembre de 2020, siendo reemplazado por el Convenio E023 "Atención a la Salud". En el siguiente hipervínculo puede consultar el Convenio U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, y la vigencia de dicho instrumento se visualiza en la cláusula Décima Segunda. <a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5601336&amp;fecha=28/09/2020#gsc.tab=0">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5601336&amp;fecha=28/09/2020#gsc.tab=0</a> . Dado que el Convenio dejó de tener vigencia, ya no es viable la implementación de esta recomendación.
9	Los mecanismos de vinculación, que son identificados entre los actores del Convenio, son principalmente los oficios.	Incrementar y definir los mecanismos de vinculación entre los actores del Convenio.	Mayor coordinación entre las áreas y actores del Convenio U013	No	No	El Convenio U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, perdió vigencia en diciembre de 2020, siendo reemplazado por el Convenio E023 "Atención a la Salud". En el siguiente hipervínculo puede consultar el Convenio U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, y la vigencia de dicho instrumento se visualiza en la cláusula Décima Segunda. <a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5601336&amp;fecha=28/09/2020#gsc.tab=0">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5601336&amp;fecha=28/09/2020#gsc.tab=0</a> . Dado que el Convenio dejó de tener vigencia, ya no es viable la implementación de esta recomendación.
10	Los mecanismos estatales de control y seguimiento están interconectados, sin embargo, el Convenio, al no tener una MIR solo registra avances a través de un indicador.	Ampliar los indicadores estatales que posibiliten el seguimiento y monitoreo del U013.	Fortalecimiento, mejora sustantiva y optimización del SED	No	No	En el Manual de Comprobación y de Supervisión en las Entidades Federativas para el Programa E023 "Atención a la Salud", para el ejercicio fiscal 2021, en la introducción del documento (pág. 5) señala que: "El Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), a través de la Coordinación Nacional Médica, tiene a su cargo la coordinación del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2021 ("PROGRAMA"), y de la continuidad de las acciones realizadas durante los ejercicios fiscales 2019 y 2020, a través de la extinta Vertiente 2 del Programa Presupuestario U013 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", en las 32 Entidades Federativas...". En razón de lo anterior, se puede señalar que el Programa U013 perdió vigencia en el citado Ejercicio Fiscal, por lo que el ASM no es viable de ser atendido.